

LANÚS,

25 ABR 2019

Visto que los artículos 19º A 22º de la Ley 14656, así como la Ley 9650/80, Régimen Previsional, establece el régimen de "Pasividad Anticipada"

Que la agente Nélida Mónica PARADA, Legajo N° 11365/6, ha solicitado por Expediente P-927054/18, ser incorporada a dicho régimen y hallándose encuadrada dentro de las condiciones requeridas en el mismo, por contar en la actualidad con 58 años de edad y una antigüedad en esta Comuna de treinta y nueve (39) años y veintiún (21) días, y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado a fojas seis (06) del Expediente antedicho por la Subsecretaría de Recursos Humanos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.-

Considérese a partir del día 1º de abril de 2019, comprendida en el régimen denominado "Pasividad Anticipada", de acuerdo a lo establecido en los artículos 19º A 22º de la Ley 14656, así como la Ley 9650/80, Régimen Previsional, a la agente Nélida Mónica PARADA, Legajo N° 11365/6, D.N.I. N° 14.056.768, nacida el día 11 de enero de 1961, quien ocupa un cargo categoría JB (36), Jefa de División Administrativa de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 23, Oficina 306, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.-

Una vez cumplido los requisitos para obtener la Jubilación Ordinaria conforme lo establece la Ley 9650/80 y el artículo 22º de la Ley 14656, los que se cumplirán el día 12 de enero de 2021, automáticamente a la agente Nélida Mónica PARADA, Legajo N° 11365/6, se le aceptara la correspondiente renuncia.-

Artículo 3º. -

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de treinta y cuatro (34) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2019, y a partir de la fecha en que comienza hacer uso de la Pasividad Anticipada, no se genera derecho a Licencias Anuales.-

Artículo 4º.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección Contaduría General, establecerá la remuneración a percibir por la agente Nélida Mónica PARADA, Legajo N° 11365/6, acogida al sistema "Pasividad Anticipada" por todo el periodo que reste hasta alcanzar las condiciones necesarias para la obtención de la Jubilación Ordinaria.-



Artículo 5º.-

Remítase copia del presente Decreto al Instituto de Previsión de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de dejar constancia que la agente Nélida Mónica PARADA, Legajo Nº 11365/6, se ha acogido al beneficio "Pasividad Anticipada".-

Artículo 6º.-

Incluyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Nélida Mónica PARADA, Legajo Nº 11365/6.-

Artículo 7º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

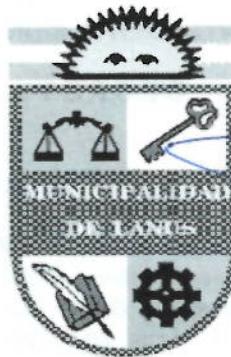
Artículo 8º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE
[Signature]

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
[Signature]



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL
[Signature]